



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad	CO083 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO
Meta Presupuestaria	004
INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA	
1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Servicio de instalación de Estructura Metálica	
2 FINALIDAD PÚBLICA: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL JR. AYACUCHO-GRAU, AYACUCHO-BOLOGNESI, JUNIN-BOLOGNESI Y JUNIN-GRAU .	
3 BASES LEGAL: Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025 Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica	
4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ES MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, AUMENTAR LA SEGURIDAD Y PROMOVER LA APROPIACIÓN CIUDADANA DEL ENTORNO, FOMENTANDO LA INTERACCIÓN SOCIAL, LA COHESIÓN COMUNITARIA Y EL USO MIXTO DE ESTOS LUGARES, ASÍ COMO IMPULSAR BENEFICIOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS LOCALES.	
5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
FUNCIONES: Servicio de fabricación, instalación y pintado de tubos redondos de Estructuras metálicas. a) 12 postes redondos de 2.50 m de altura b) Pintado con zincromato, pintura de alto tráfico amarillo y negro. c) Instalación con 35 cm de profundidad del ras del piso hacia abajo, usando cemento y agregados.	
6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none">• Persona natural• Contar con RUC habido y activo.• Cuenta Interbancaria – CCI.• No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar	
7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
El servicio será prestado por 07 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	
8 LUGAR: El Servicio será prestado o entregado en el JR. Ayacucho - Grau, Ayacucho - Bolognesi, Junín - Bolognesi y Junín - Grau.	
9 VALOR ESTIMADO	
Según el estudio del mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones	
10 PRODUCTO O ENTREGABLES:	
El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.	
11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



12 FORMA DE PAGO
<i>Después de ejecutada la presentación del servicio y previa presentación de carta de labores por mesa de partes de esta entidad.</i>
12. PENALIDADES
<i>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.</i>
<i>En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</i>
$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$
<i>Donde F: tiene los siguientes valores:</i>
<i>F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días</i>
<i>F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días</i>
<i>Monto = monto de la orden de compra o servicio</i>
<i>Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual</i>
<i>La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado</i>
<i>La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</i>
13. OTRAS PENALIDADES
14. GARANTIAS
15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
<i>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</i>
<i>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i>
<i>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</i>
<i>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</i>
16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
<i>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>
17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL
<i>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor</i>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

SB PNP(R) *Elvis Leonidas Letona Gohring*
Jefe de Seguridad Ciudadana